Para q. el Sor. Corregor. de Estazuelas administra
ra la Renta con quinientos Ducados de
salario de todo lo qual dan q.ta a esta
Ziudad para que resuelba lo que mas combenga
y por la Ziudad entendido acordo que
no obstante la Retrozesion hecha por Don
Joan de buendia en D.n Sebastian de Piña
haga Ygnazio Mrz. de la Junta la zesion
q. tiene ofrezida a esta Ziudad y con ella y con
los demas despachos q. fueren nezess.os los
Cau.os Comiss.os q. esta Ziudad nombrare pidan
y sigan la Justiz.a que a esta Ziudad le asistiere
en quales q.ra tribunales q. sean compe
tendes hasta tanto q. consigan dha
Renta o executoria en contrario
y para ello se forguen los poderes q. combenga
y respecto de que haverse executado la Re
trozesion referida a sido para embarazar
la pretension q. esta Ziudad tenia y tiene
de entrar en dha Renta asi para el
Alivio de sus vez.os como para solizitar al
gun medio con que desa ogarse de lo
mucho que debe a su Mag.d de mas que es
tando tratando sobre ello no se debio passar
a hazer dha Retrozesion hasta que esta Ziudad
hubiera tomado resoluzion sobre la res
puesta de las personas q. tenian a su cargo
la Renta ni debio concurrir a ello el Sor.
Don Eugenio de Yepes siendo como es
Regidor de esta Ziudad que debe alentar sus